

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-177159- -6	FECHA:	2013-06-05 13:01:52
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ

Asunto: Radicación: 11-177159- -6
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 9962
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/039757				
Fecha de Presentación Internacional	24/06/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado 11-177159-00000-0000	22/Diciembre/2011
Reivindicaciones:	Radicado 11-177159-00000-0000	22/Diciembre/2011
Prioridad:	US 61/220,332	25/Junio/2009
	US 61/225,649	28/Octubre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Composiciones Concentradas de Herbicidas que contienen sales de Glifosato y Dicamba”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de una formulación de más alto poder herbicida que pueda ser estable y retener potencia durante el almacenamiento y el envío, además de razones de índoles económicas y ambientales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición de concentrado herbicida acuoso de alto poder homogénea, estable, que comprende: (a) agua, (b) una sal de potasio o sal de amina de glifosato, y (c) una sal de potasio o una sal de amina de dicamba.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 025/002

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación enseña un método para controlar la vegetación indeseable en las cosechas que son resistentes o tolerantes a tanto el glifosato como al dicamba que comprende aplicar a la vegetación indeseable y a las cosechas que son resistentes o tolerantes a tanto el glifosato como al dicamba una composición diluida en agua de cualquiera de las Reivindicaciones 1-9; es evidente que la llamada etapa de “*aplicar a la vegetación indeseable y a las cosechas*” corresponde a la forma de usar al composición diluida en agua de cualquiera de las Reivindicaciones 1-9, aunque en su preámbulo se reclame como método. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a un tratamiento, dicho tratamiento es un uso.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1, al ser una reivindicación de composición no presenta todas las características de una reivindicación de este tipo, se le recuerda al solicitante no solo indicar la relación entre componente, sino además las proporciones de los mismo en la composición.

Los términos “por lo menos (Reivindicaciones 7-8) y mayor a (Reiv.2)” son relativos por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término o rango concreto.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 25/Junio/2009. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Instructivo Online	Micro Flo Banvel Herbicide	13/Septiembre/2004
D2	WO2008030749	PICKERING EMULSION FORMULATIONS	13/Marzo/2008
D3	US20060019828	HERBICIDAL COMPOSITIONS CONTAINING N-PHOSPHONOMETHYL GLYCINE ANDAN AUXIN HERBICIDE	26/Enero/2006

El documento D1¹ divulga las instrucciones para el uso de una formulación concentrada acuosa de una sal de dimetilamina de dicamba al 48,2%. (Todo el Documento)

¹<http://www.golfenviro.com/ftp/BanveiLabel.pdf>

El documento D2² divulga concentrados acuosos pesticidas que comprende al menos un sólido coloidal, una fase de emulsión dispersada que comprende al menos una compuesto pesticida activo sustancialmente insoluble en agua, que es ya sea en sí mismo un líquido aceitoso que comprende la fase de aceite, es un sólido, pero se disuelve en un líquido aceitoso presente en la fase de aceite, es un sólido y se dispersa dentro de la fase de aceite o está presente como un sólido coloidal adsorbido a la interfase líquido-líquido entre la fase acuosa continua y la fase de aceite dispersa y al menos un inhibidor de la maduración de Ostwald. (abstract)

El documento D3³ divulga composiciones de concentrados herbicidas que comprenden N-fosfonometilglicina o un derivado herbicida del mismo, un herbicida de auxinas o un derivado del mismo, y al menos un tensioactivo. (abstract)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición como se ve reflejado en la página 21 de la solicitud.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición de concentrado herbicida acuosa de alto poder, estable, homogénea que comprende:	Composición Herbicida	Emulsión pesticida
agua,	Aplicación con agua	agua
una sal de potasio o de amina de glifosato, la sal de glifosato es una sal de potasio o una alquilamina secundaria, terciaria o cuaternaria o una sal de alcanolamina, alquilalcanolamina, alcoxialcanolamina primaria, secundaria, terciaria o cuaternaria, en donde los grupos alquilo y alcanol están saturados y contienen desde átomos de carbono individualmente	Roundup® (Glifosato) [Pág.5] No menciona sales de glifosato de potasio o dimetilamonio	Glifosato de potasio [Párr. 0054]
una sal de potasio o de amina de dicamba, la sal de dicamba es una sal de potasio o una sal de alquilamina, secundaria, terciaria o cuaternaria o una sal de alcanolamina, alquilalcanolamina o alcoxialcanolamina, primaria, secundaria, terciaria o cuaternaria en donde los grupos de alquilo y alcanol están saturados y contienen desde átomos de carbono individualmente,	Sal de dimetilamina de dicamba [Pág.1]	Forma de potasio y dimetilamina de dicamba [Párr. 0054]
(iii) la composición contiene una carga de ingrediente activo total de, por lo menos, 300 gae/L de la sal de potasio o de amina glifosato y sal de potasio o de amina de dicamba,	480 gae/L [Pág.1]	No menciona
(iv) la proporción equivalente de peso del ácido de la sal de potasio o de amina de glifosato a la sal de amina o potasio de dicamba es desde 1:1 a 3:1, y	A partir de las proporciones se puede estimar que la proporción es 1.3:1	No menciona
(v) el pH es desde 6,0 a 8,0.	no se menciona	pH no mayor a 8 [Párr. 0058]

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga el uso de una formulación concentrada acuosa de una sal de dimetilamina de dicamba al 48,2%

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que D1 no divulga el pH ni sales de glifosato de potasio o dimetilamonio.

El efecto que logra el incluir el pH es que mantiene la estabilidad de la composición, además que las sales de glifosato de potasio o dimetilamonio, son características propias de la composición.

2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2008030749A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20080313&DB=EPODOC&locale=en_EP
3http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060126&CC=US&NR=2006019828A1&KC=A1

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición conocida en D1 para hacer más estable y que contenga sales de glifosato de potasio o dimetilamina”.

Sin embargo, estas diferencias son superadas por D2 donde se divulga emulsiones pesticidas que comprenden glifosato de potasio y formas de potasio y dimetilamina de dicamba como agentes preferidos de la respectiva invención [Párr. 0054], donde el pH no es mayor a 8 para las composiciones preferidas de glifosato [Párr. 0058].

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría determinada gracias a D2, a utilizar glifosato de potasio en D1 puesto que en D2, se identifica la combinación de glifosato y dicamba como una combinación preferida, que le da una sugerencia clara al experto en la materia sobre las ventajas de la combinación. Con respecto al pH, el experto en la materia habría encontrado obvio determinar el pH de la composición y/o ajustar el pH de la composición de D1 como parte de la rutina de optimización de la función de la composición, además que ya se encuentra sugerido por D2, y de esta manera por medio de las enseñanzas de D2 en combinación de D1 llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 6 y 8 – 9 no mencionan alguna característica que haga inventiva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación dependiente 7 que enseña una composición de la Reivindicación 1 que incluye, por lo menos, un co-solvente en cantidades entre 20 g/L y 200 g/L, tampoco puede considerarse inventiva, gracias a la combinación de D3 con D2-D1, D3 enseña una composición acuosa herbicida que comprende glifosato o un derivado herbicida del mismo, una auxina que comprende uno o más herbicidas de auxinas seleccionados del grupo que consiste de 2,4-D, dicamba, o sales agrícolamente aceptables de los mismos y un componente tensioactivo. (Párr. [0009] - [0013] y [0020]). La composición puede comprender agentes anticongelantes (por ejemplo, glicoles) (Párr. [0071]), otros co-disolventes, tales como dimetil sulfóxido, dimetil formamida, o glicol de etileno (Párr. [0071]), u otros disolventes (por ejemplo, metanol, etanol, propanol, etilenglicol, dietilenglicol, y/o glicol de propileno) (Párr. [0072]). describe que tales materiales se utilizan en cantidades eficaces de dispersión o solubilización efectiva. Párr. [0072]. De manera que el estado de la técnica (D3) sugiere a la persona del oficio normalmente versada en la materia la forma de incorporar co-disolventes en D2-D1 y de esta manera llegar al objeto de invención de la reivindicación 7, por lo cual no se considera obvia.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Instructivo Online	1-6 y 8-9 / 7	Nivel inventivo / Nivel inventivo
D2	WO2008030749	1-6 y 8-9 / 7	Nivel inventivo / Nivel inventivo
D3	US20060019828	7	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-11

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo